

PRORROGA DE CONVENIO 2016- 2017

ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACION INTEGRAL Y ASEGURADORA SUIZA
SALVADOREÑA. SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia ASESUI, S.A.

NOSOTROS: **ALEX FRANCISCO GONZALEZ MENJIVAR**, Doctor en medicina, mayor de edad, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, portador de mi Documento Único de Identidad número cero un millón setecientos treinta mil novecientos ochenta y uno - tres, actuando en mi calidad de Presidente de Junta Directiva y por lo tanto Representante Legal del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral (ISRI), Institución Autónoma, de este domicilio, con Tarjeta de Identificación Tributaria número cero seiscientos catorce – ciento setenta mil trescientos veinticuatro – cero cero uno – nueve; lo cual compruebo con: a) Ley de creación del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, publicada en el Diario Oficial tomo ciento noventa y tres, número doscientos treinta y nueve, del veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno de la que consta la existencia legal del Instituto; b) Secciones cuarenta y ocho a la cincuenta y uno del Código de Salud, publicado en el Diario Oficial número ochenta y seis del tomo doscientos noventa y nueve, del once de mayo de mil novecientos ochenta y ocho en el que consta que el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos funciona como una Institución Autónoma, con capacidad jurídica para contraer derechos y obligaciones, e intervenir en juicios, igualmente consta según artículo doscientos veinte de dicho cuerpo legal que el Presidente tendrá la representación legal del Instituto; c) Decreto Legislativo 970, publicado en el Diario Oficial No 12, Tomo No 394 del 19 de enero de dos mil doce, en el que consta la reforma al Art. 207 del Código de Salud, que modifica la denominación del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos por Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, y el mismo hace referencia que a partir de la vigencia del Decreto, cuando en otras disposiciones legales se mencione al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, o a los titulares del mismo, deberá entenderse que se refiere al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral. De igual manera, todos los contratos celebrados, las obligaciones contraídas y los derechos que corresponden al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, deberá entenderse celebrados, contraídos y correspondientes al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral; d) Acuerdo Ejecutivo número doscientos cincuenta y siete de fecha veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, por medio del cual se me nombra Presidente del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral para un periodo legal de funciones de dos años contados a partir del once de junio de dos mil dieciséis con facultades para actuar en actos como el presente; que en adelante me denominaré “**el Instituto**” o “**ISRI**” y por otra **VICENZO MAURO BIZZARRO RODRIGUEZ**, de cuarenta y seis años de edad, Empleado, del domicilio de Zaragoza, La Libertad, con Documento Único de Identidad cero cero siete ocho uno tres uno dos- nueve y Numero de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- doscientos mil cuatrocientos setenta- cero cero dos- ocho, actuando en calidad de Apoderado Especial Administrativo en representación de la sociedad **ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANONIMA**, que se abrevia **ASESUI, S.A.**, con Número de Identificación Tributaria

cero seiscientos catorce- ciento cuarenta y un mil ciento sesenta y nueve- cero cero uno- tres, personería que legitimo con el Poder General de Administracion y Representación otorgado en esta ciudad, a las quince horas y treinta minutos del día seis de marzo de dos mil catorce, ante los oficios de EDMUNDO ALFREDO CASTILLO, y acta de sustitución otorgada en esta ciudad a las nueve horas con veinte minutos del día siete de enero de dos mil dieciséis, ante los oficios notariales de ANA VICTORIA ALTAGRACIA OLIVA LOPEZ, en el cual se relaciona ampliamente el Testimonio de Escritura de Modificación y reunión de pacto social de ASESUI, S.A., otorgada en esta ciudad a las quince horas del día veintidós de noviembre de dos mil diez, ante los oficios notariales de Carlos Amílcar Amaya, inscrita en el Registro de Comercio al número OCHENTA Y DOS del Libro DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO del Registro de Sociedades. Por acta de delegación relacionada se me concede la administración y representación, inscrito en el registro de Comercio al número veinte del Libro mil setecientos cuarenta del Registro de otros contratos Mercantiles, por medio del cual se me faculta actuar en actos como el presente y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Por medio de este instrumento acordamos en prorrogar el término del Convenio de Prestación de Servicios para la Evaluación y Certificación de Discapacidad celebrado el día doce de agosto del año dos mil quince, el cual contendrá las mismas condiciones iniciales pactadas. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales de la presente prorroga de Convenio, firmamos en la ciudad de San Salvador, a los ocho días del mes de septiembre de dos mil dieciséis.



F. _____
Doctor Alex Francisco González Menjivar
Presidente ISRI

F. _____
VICENZO MAURO BIZZARRO RODRIGUEZ,
Apoderado General Administrativo

